



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito - Ecuador

116

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE, el Comité Organizador de Feria, ha sometido a este Portafolio para su análisis y aprobación el Reglamento de la XXI FERIA EXPOSICION AGROPECUARIA "MACAS 2000", a llevarse a cabo en el Recinto Ferial del Centro Agrícola del cantón Morona los días 27 y 28 de mayo del presente año;

QUE, es obligación de este Portafolio fomentar la producción agrícola y ganadera de la zona;

QUE, el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria y la Dirección Nacional Agropecuaria han emitido sus informes favorables, constantes en Memorandos Nos. 477 SESA y 163 DNA, del 23 y 24 de mayo del 2000, respectivamente; y,

En ejercicio de la facultad establecida en el Acuerdo 056, publicado en el Registro Oficial 886, del 16 de febrero de 1996,

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- Aprobar el Reglamento de la XXI FERIA EXPOSICION AGROPECUARIA "MACAS 2000", a llevarse a cabo en el Recinto Ferial del Centro Agrícola del cantón Morona los días 27 y 28 de mayo del presente año; con las siguientes modificaciones:

- En el Capítulo VII "Del Jurado Calificador", sustitúyase el art. 21, por el siguiente: "El jurado calificador será único designado y auspiciado por el Comité de Feria, al cual los expositores están obligados a acatar sus decisiones. Los veredictos que pronuncie se hará constar en actas especiales, las mismas que deben ser levantadas por el Comité de Feria".

- A continuación del art. 42, agréguese: "Art. 43.- Luego de terminado el evento, el Comité de Feria enviará a la Dirección Provincial Agropecuaria de Macas, una acta legalizada por su Secretaría, en la que constará el resultado de juzgamiento, así como el número de participantes, especies, raza, sexo y procedencia".

COMUNIQUESE.-

DADO en Quito, a

29 MAY 2000

Mauricio Dávalos Guevara
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

5/ MVC/SMP
JRTA
24-MAY-00
HC. 384